



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

OF. DR/013
04/03/2016



DECRETO ALCALDICIO N°: 000296
Litueche, 04 MAR 2016
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el programa Recreacional año 2016.
- La necesidad de contratar recurso humano con experiencia en talleres de danza.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre del 2015, en acuerdo N°125, sesión ordinaria N° 109 del consejo municipal del 2 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto Municipal 2016, del cual forman parte los programas.
- Las Bases Administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación de servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°120 de fecha 03 de marzo 2016.

VISTOS:

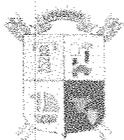
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **Apruébese**, Las Bases administrativas que regulan la ejecución del "Taller recreativo de Ballet año 2016" y la contratación de Prestación de Servicios.
2. **Llámesese**, a Licitación Pública mediante el portal Mercado Publico para la contratación de Tallerista en danza.
3. **Nómbrese**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Llamado a licitación los funcionarios que se indican:
 - SECPLAC
 - Dideco
 - Secretaria Municipal
4. **Incorpórese**, copia del presente Decreto Alcaldicio en el expediente de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE.

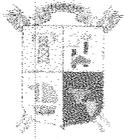




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



**BASES ADMINISTRATIVAS
TALLER RECREATIVO DE
BALLET
AÑO 2016.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



1. TALLERES DE DANZA RECREATIVOS

JUSTIFICACION: Con el propósito de utilizar los recintos deportivos con los cuales cuenta el municipio, la música y la danza como expresión de los sentimientos humanos, juega un papel importante en los diferentes procesos de formación de las personas, ya que permite que ellas puedan interactuar y compartir agradablemente espacios que van a trascender en la estructuración de sus gustos y de sus experiencias para desarrollar actitudes críticas frente a las manifestaciones artísticas, hechos que de por sí pueden darse como buenos frutos.

GRUPO OBJETIVO: Fomentar la danza para niños y jóvenes de entre los 5 a 18 quienes trabajar en diferentes bloques acompañados por sus padres quienes podrán visualizar clase a clase el progreso de sus hijos.

PERSONAL: Se requiere contratar los servicios de un una persona con conocimientos, despertis y curriculum en lo que es la danza a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

II. MODALIDAD DE PAGO:

Se pagara a través de boletas de prestación de servicios y por periodos mensuales. Para lo cual los oferentes seleccionados deberán preparar su correspondiente legajo de documentos donde deberá adjuntar:

- Boleta de Prestación de Servicios
- Informe de Trabajos mensuales.

II. CARACTERISTICAS DE OFERENTES Y OBLIGACIONES:

Los oferentes que se interesen por participar de estos servicios, podrán ser personas naturales, inscritas en el portal Mercado Publico para tales rubros. Todos los postulantes deben poseer iniciación de actividades.

Se solicita adjuntar:

1. Anexo Nº 1.
2. Acreditación de Experiencia.
3. Curriculum Vitae.

IV. DE LA JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

Se deberá cumplir con un horario predeterminado y de acuerdo a los requerimientos y necesidades que el servicio requiera, relacionadas con el desarrollo del Programa (ocho clases de una hora al mes).

V. RECEPCION DE ANTECEDENTES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extender hasta el día y hora estipulados en el portal. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



VI. COMISION DE APERTURA Y EVALUADORA

Se constituirá una comisión de apertura y evaluación en la Municipalidad de Litueche, integrada por funcionarios designados por el señor Alcalde.

La Comisión está constituida por:

- SECPLAC
- Secretaria Municipal
- DIDECO

Etapa de evaluación de postulantes.

A continuación se detalla los contenidos de evaluación para el cargo a Postular:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	20
Entrevista Personal	50
Experiencia	30

a) Oferta Económica, se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta, teniendo presente que la cancelación de honorarios será contra metas pre-establecidas entre la unidad técnica (Departamento Social), y el oferente Seleccionado.

Oferta económica = [(oferta menor/oferta) * 20].

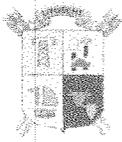
b) Entrevista: Se evaluará distintos aspectos, tales como conocimientos danza, conocimientos en el programa y trabajo en equipo.

Formula: [(Máximo Puntaje pauta de evaluación / Puntaje entrevista)*50].

c) Experiencia: Se requiere que el Oferente acredite experiencia laboral, mediante curriculum y carta de recomendación.

Se otorgará el puntaje de la siguiente forma:

TIEMPO	PUNTOS
1 A 6 MESES	10
6 A 12 MESES	20
SUPERIOR A 12 MESES	30



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



VII. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá, adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Entrevista.

VIII. CONDICIONES DE CONTRATACION

a). El contrato del Oferente seleccionado se celebrará bajo prestación de servicio y se Extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

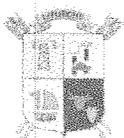
b). Se dispone de un presupuesto anual de \$ 1.650.000.- impuesto incluido, cancelado en 10 Pagos mensuales iguales.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la contratación de la prestación, si el perfil del postulante no cumple las expectativas requeridas por el Municipio para el desarrollo del programa, sin derecho a indemnización alguna hacia los postulantes.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ANEXO N°1

IDENTIFICACION OFERENTE	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
RUT	
MONTO NETO OFERTA \$	Anual.

FIRMA OFERENTE

